

Lunes, 22 de febrero de 2021

## Sección IV - Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

#### UPAD de lo Social Nº 2

#### **EDICTO. Citación Ibéricos de Nuestra Tierra S.L. PO 482/20 SOCIAL 2 Cáceres.**

D<sup>a</sup>. ANA MARIA MAQUEDA PEREZ DE ACEVEDO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de CACERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000482 / 2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> ELENA BOTE PAZ contra la empresa IBERICOS DE NUESTRA TIERRA S.L., FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### DECRETO.

Letrada de la Administración de Justicia D<sup>a</sup>. ANA MARIA MAQUEDA PEREZ DE ACEVEDO.

En CACERES, a diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

#### ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. En fecha 17/12/2020 por ELENA BOTE PAZ se ha presentado demanda de ORDINARIO frente a IBERICOS DE NUESTRA TIERRA S.L., FOGASA.

SEGUNDO. La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N. 2.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. Examinada la demanda, presentada por ELENA BOTE PAZ, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO. El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada,



Lunes, 22 de febrero de 2021

hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del/a demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA.

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 30/09/2021 a las 09:35 horas, en la secretaría de este Juzgado, Planta Segunda, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 30/09/2021 a las 10:00 horas, en la Sala de Vistas 6, Planta Baja, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Se advierte a la demandada que, por su condición de persona jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 de la LEC, tiene la obligación de intervenir con la Administración de Justicia, a través de medios electrónicos y que por lo tanto el resto de notificaciones se le realizarán en su DIRECCION ELECTRONICA HABILITADA EN LA SEDE JUDICIAL ELECTRONICA.
- Se hace saber a las partes que, en caso de proposición de PRUEBA DOCUMENTAL a aportar en el acto de la vista, deberá estar encabezada por un INDICE que identifique cada uno de los documentos adjuntados, los cuales deberán venir NUMERADOS Y FOLIADOS y, de ser posible, aportarlos también en soporte electrónico (CD, pendrive...) que permita su incorporación a los autos.



Lunes, 22 de febrero de 2021

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, pasen las actuaciones a S.Sª a fin de acordar lo procedente.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el/la actor, ya que éste/a deberá proponerla y en su caso, el/la juez/a admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados/as, y en su caso los/as profesionales designados/as, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del/a recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IBERICOS DE NUESTRA TIERRA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES.

Se advierte al/a destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CACERES, a doce de febrero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.



Lunes, 22 de febrero de 2021

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Cáceres, 12 de febrero de 2021

Ana María Maqueda Pérez de Acevedo

LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

